NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/777 (1992)*
22 de septiembre de 1992

RESOLUCION 777 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3116a. sesión, celebrada el 19 de septiembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, y todas las resoluciones posteriores pertinentes,

Considerando que el Estado conocido anteriormente como República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir,

Recordando en particular la resolución 757 (1992), en la que se observa que "la reivindicación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas no ha tenido aceptación general",

1. Considera que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las Naciones Unidas; y, por lo tanto, recomienda que la Asamblea General decida que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y no participará en los trabajos de la Asamblea General;

2. Decide volver a examinar la cuestión antes de que concluya la parte principal del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

---

* Publicado nuevamente por razones técnicas.